

Mérida, Yucatán, a 19 de febrero de 2026

Número de oficio: SAF/SIMER/DMRIG/0068/2026

Asunto: **Se emite Dictamen de Exención AIR.**

L.I.E. Fatima Del Rosario Perera Salazar
Secretaría de Bienestar
Presente.

En atención a su solicitud de exención de Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), enviada el día 18 de febrero de 2026, a través de la Plataforma AIR, respecto del anteproyecto denominado **"Decreto Bienestar XXX/2026 por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Programa Bienestar en tu Escuela"**, se procedió a su análisis y se concluye lo siguiente:

- a) Que el anteproyecto no impone obligaciones adicionales a los ciudadanos más allá de las ya establecidas.
- b) Que las autoridades escolares serán responsables de recopilar la información de matrícula y las tallas de los alumnos para facilitar la entrega de los paquetes escolares, así como de gestionar los trámites correspondientes.

Aunado a ello, la Secretaría de Bienestar, señala en el formato de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) que tiene por objeto establecer las disposiciones que regulen el programa de subsidios o ayudas denominado Programa Bienestar en tu Escuela, el cual busca contribuir a que los estudiantes de 0 a 17 años que estudian en escuelas públicas de nivel Básico y Media Superior ejercen su derecho a la Educación, mediante el otorgamiento de paquetes y útiles escolares. Por lo tanto, se valida que el anteproyecto recibido no genera costos de cumplimiento para la ciudadanía, no se establecen nuevos costos burocráticos al no crear o modificar trámites, servicios, requisitos o plazos de resolución, ni impone nuevas obligaciones o hace más estrictas las existentes, en términos del artículo 71 de los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

De igual manera, se valida que el anteproyecto de Reglas de Operación recibido y analizado cumple con todos los criterios establecidos en los artículos 133 y 135 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán. Derivado de lo anterior y en cumplimiento con los artículos 36, fracción VIII y 49 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, **se autoriza la exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio**. Finalmente, se le informa que, de acuerdo con lo establecido en el **artículo 55 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos**, una vez publicada esta norma en el **Diario Oficial del Estado**, deberá ser inscrita en el **Registro Estatal de Regulaciones**. Como Sujeto Obligado, es responsable de inscribir y mantener actualizada la información correspondiente en dicho Registro, asegurando que todas las regulaciones vigentes aplicables estén debidamente registradas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

I.S.C. Jesús González Castro

Director de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental
Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional
Secretaría de Administración y Finanzas

JACR/maam
Ccp. Archivo

Calle 39 núm. 441 por calle 20 Col. Máximo Ancona C.P. 97159 T +52 (999) 927 93 72 Mérida, Yuc. México
yucatan.gob.mx





UUID:

8D9694FC-ACE7-4202-BE38-2F4D947FECC5

Firmante:

JESUS GONZALEZ CASTRO

Firma Digital:

0SeJ3XEWpbQzb1KPBVMtlzl6Y3ry0qqbeJKykwyKYswtBMVh5p7k0rJK6FbHYa30Q
7OY56Uvx0iPypyoP8s7vc2rCoYrqUraRQZVzcrI2MvzFeIWJx4u9ebU0PpFopjs/f
c+Ca5cYNalPLsiPGK97/f6Equ7x9FELPBOLIABGWg=